

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00218 00

Atendiendo la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial del señor Luis Franklin Ríos Murcia¹, se advierte que le asiste razón, habida cuenta que se incurrió en una imprecisión en el inciso tercero del auto emitido en mayo 3 de 2021, en lo que respecta a la representación del mentado señor, por tanto, conforme art. 285 del C.G.P., el Juzgado

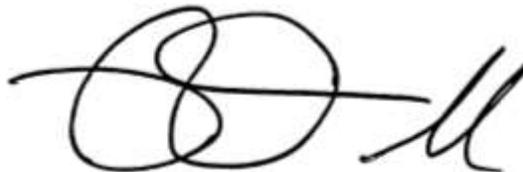
RESUELVE

1. ACLARAR el inciso tercero del proveído de mayo 3 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*«Se reconoce al abogado **FABIO RODRIGO ESCOBAR VARGAS**, como apoderado judicial del señor Luis Franklin Ríos Murcia, en los términos y para los efectos del poder conferido (art. 75 del C.G.P.)».*

2.- En firme, **INGRESAR** las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo digital "26SolicitudAclaracionAuto".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8665cce65ead962849ef193dfb6e083e01640193138bb83bc9fbfebd78449d**

Documento generado en 15/06/2021 05:40:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**